

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy noviembre 25 de dos mil veinte (2020) paso a despacho de la señora Juez, informándole que ha vencido el término para subsanar la demanda y no se allegó memorial de corrección. Sírvasse proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 766

RADICADO: 2020-00176-00

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA

DEMANDANTE: MARIA CRISTINA RESTREPO AYALA Y OTRA

DEMANDADOS: EDIFICIO SANTA MONICA NUMERO 5 PH

Dentro de la demanda de la referencia, se profirió auto calendado 11 de noviembre de 2020, por medio del cual se inadmitió la misma.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro del término legal no se allegó memorial de corrección.

Por lo anterior, se RECHAZA LA DEMANDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 131 del 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e71d8504a5f442709ce52485243b2a07f4d26975c6c2f245f78e701bfad6a7**

Documento generado en 25/11/2020 01:55:39 p.m.